Ministerio Público

ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO CD N° 112/2015 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 89/2015 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, con **RUC Nº 80002212-2** domiciliada en la calle Luis A. Herrera N° 1010 c/ EE.UU, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Petrona B. Campuzano**, con **Cédula de Identidad N° 278.297,** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación del Contrato CD Nº 112/2015 en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 89/2015 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO CD Nº 112/2015

LA CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD Nº 112/2015 resultante del llamado de la Contratación Directa Plurianual N° 89/2015 **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,** en lo que respecta al Lote 1 "Provisión y Colocación de Alfombras" por el monto mínimo de **guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000)**, a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 5280 de fecha 26 de setiembre de 2016, para la realización de los servicios descritos en el Contrato CD N° 112/2015, según los precios establecidos en el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a **LA CONTRATANTE**, la cual deberá ajustarse al nuevo monto contractual.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 01 de Ampliación del Contrato CD Nº 112/2015, constituido por 1 (una) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Petrona B. Campuzano
CASA IMPERIAL S.A.

CASA IMPERIAL S.A
RUC: 80002212-2